



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-180-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-076, de fecha 08 de agosto del 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-076, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2019, en el siguiente sentido: "a. Aprobar la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo al Informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, y las observaciones y modificaciones

realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario; y, b. Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional se incorpore un informe actualizado, así como la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones, tomando en cuenta las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario. (...):

Que, con memorandos Nros. ESPE-SL-DIR-2020-1852-M y ESPE-SL-DIR-2020-1941-M, respectivamente, el Director de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos y en concordancia a lo establecido en la actual estructura organizacional de la Sede, solicita al Infrascrito, se analice y de ser pertinente, disponga a quien corresponda continuar con los trámites respectivos a fin de alcanzar las designaciones mediante Orden de Rectorado, de los nuevos Jefe Académico y Jefe de la Sección de Logística de Sede, a cuyo efecto indica, remite la documentación que expresamente se determina en los memorandos de las referencias. Además, se recomienda mantener al Jefe de la Sección UGT, en razón de que los docentes de las carreras de tecnología se han integrado a los departamentos de la Sede, por lo que la carga laboral de esta sección se ve disminuida;

Que, es pertinente por efectos de orden legal proceder a la emisión de la orden de rectorado con las designaciones solicitadas; pues, aquella permitirá el normal cumplimiento de las funciones asignadas a la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los Oficiales que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar las siguientes funciones en la Sede Latacunga:

NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:
Tcrn. Esp. Pepe Fernando Ibáñez Jácome	Jefe Académico
Capt. Tec. Avc. Jairo Manuel Carvajal Gómez	Jefa de la Sección de Logística

Art. 2.- Se mantiene al Tcrn. Esp. Pepe Fernando Ibáñez Jácome como Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías-UGT, de conformidad a las justificaciones realizadas y bajo el principio de colaboración.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2020-013-ESPE-a-1 de fecha 17 de enero de 2020; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos competencia a los señores: Director de la Sede Latacunga, Jefe Académico - Sede Latacunga, Jefe de la Sección de Logística - Sede Latacunga (entrante y saliente), Jefe de la Sección UGT, Directora de la Unidad de Talento Humano y Sección de Talento Humano - Sede Latacunga. Y para conocimiento: Vicerrector Administrativo y Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 28 de agosto de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD
CRNL. C.S.M.



HAPC/DGC